

# El elevado precio de los medicamentos

---

Adrián Chávez  
Área de Salud y Seguridad Social IPNUSAC

## Resumen

El precio elevado de los medicamentos es un problema crónico en el mercado nacional, que en las últimas semanas ha resurgido acaparando la atención de los medios de comunicación social. El costo de la canasta básica vital se ha elevado y evidencia que las familias guatemaltecas orientan al menos el 4% de sus gastos en la compra de medicamentos y servicios destinados a la recuperación de su salud, ante la incapacidad estatal de cumplir con sus responsabilidades, lo que trae complicaciones nefastas para la población más pobre.

El alza obedece a la lógica de mercado que, ante una demanda insuficiente, eleva los precios, lo que se agrava en el país ante la influencia de las grandes empresas del sector en los tomadores de decisiones, la ausencia de mecanismos que regulen los precios y la falta del ejercicio regulador de instituciones como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y la Dirección de Atención al Consumidor (DIACO).

La promoción de la iniciativa de ley 4718 que dispone aprobar la *Ley de medicamentos, bienes y servicios de salud*, provocó la atención de los medios a esta problemática, desatando una reacción en cadena que ha estimulado la acción de entidades que habían permanecido indiferentes.

Aunque el futuro de la propuesta de ley es incierto, ha generado una coyuntura favorable que debe aprovecharse para el análisis integral del fenómeno y el establecimiento de un espacio de diálogo y discusión representativo, que pueda generar una propuesta integral y coherente con el derecho a la salud.

## Palabras claves:

Medicinas, salud, derecho a la salud, regulación de precios, altos precios de las medicinas.



## The high Price of Medicines

### Abstract

The high price on medicines is a chronic issue in the national market that has recently reappeared in the last weeks getting the media attention. The cost of the vital basic basket has risen, and it shows that Guatemalan families have to direct at least 4% of their budget to buy medicines and services for their health recovery , due to the state's inability to meet its responsibilities, which brings disastrous complications to the poorest population.

The increase reflects a market logic, to an insufficient demand, higher prices; matter that is exacerbated in the country with the influence of large companies of the region on the decision makers, the absence of mechanisms to regulate prices and the lack of a regulation system for institutions such as the Ministry of Public Health and Social Assistance (MPHSA) and the Department of Attention and Assistance to de Consumer (DIACO in Spanish).

The promotion of the Ballot Initiative 4718 Act, which proposes to approve the Law for Medicines, Health Goods and Services, caused the media attention to this issue, triggering a chain reaction that has stimulated the action of entities that had remained indifferent.

Although the future of this Ballot Initiative is uncertain, it has generated a favorable situation that should be used for the comprehensive analysis of this phenomenon, and the establishment of a forum for dialogue and representative discussion, which can generate a comprehensive and coherent approach for the right to health.

### Keywords

Medicines, health, right to health, price regulation, high prices of medicines.

## Introducción

**E**ste artículo se hace eco del debate suscitado por denuncias públicas acerca de la alteración arbitraria de los precios de los medicamentos, especialmente de aquellos utilizados para el tratamiento de enfermedades no transmisibles. Se ofrece una rápida mirada sobre las causas, efectos y acciones desatadas en torno a este asunto, incluyendo el curso que podría tener una iniciativa legal para regular los precios. Se concluye en que estamos ante un problema complejo que debe ser abordado desde una perspectiva técnica, legal y económica, en espacios de análisis lo suficientemente amplios para consensuar una propuesta integrada y coherente con el derecho a la salud.

## Efecto...

El precio elevado de los medicamentos es un problema crónico en el mercado nacional, que en las últimas semanas ha resurgido, acaparando la atención mediática.

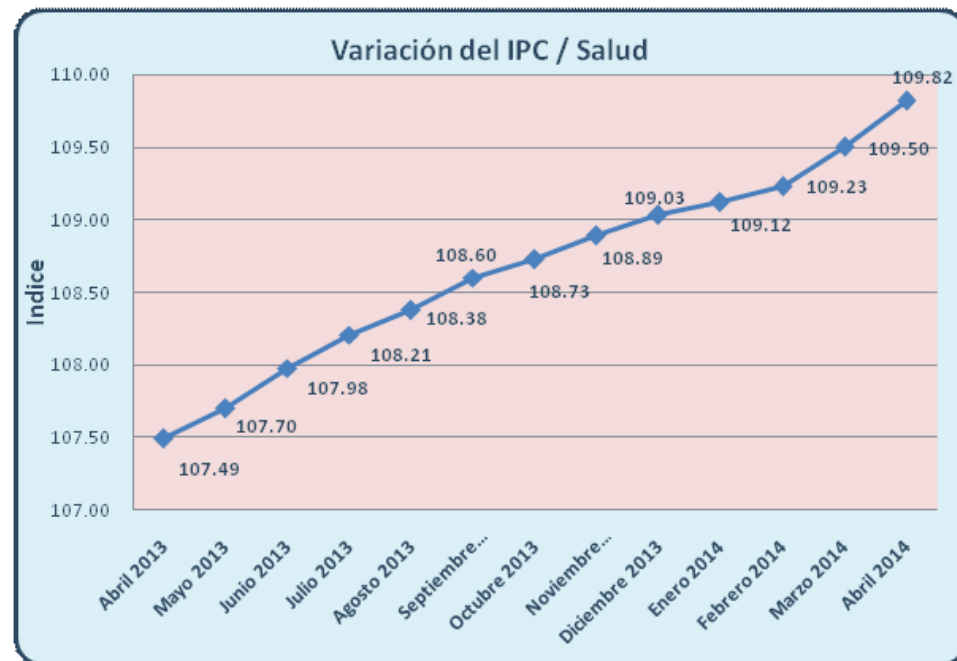
Pero detrás de los titulares, los dimes, los diretes y las primeras planas, se esconde la pena de miles de familias guatemaltecas, quienes sufren en carne propia el abandono de un Estado que parece empeñarse en evadir sus responsabilidades.

De acuerdo con un informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en abril de 2014, el costo de la Canasta Básica Vital (CBV) era de Q. 5,413. (INE, 2014) El 4% de este costo está orientado principalmente a la compra de medicamentos y otros servicios orientados a la recuperación de la salud, pese a que el marco legal de este país reconoce a la salud como un derecho y establece además su “gratuidad”.



El informe del INE sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a abril pasado, evidencia que el IPC de la división del gasto Salud ha tenido una tendencia alcista sostenida en los últimos 13 meses, pasando de 107.49 en abril de 2013 a 109.82 en abril de 2014, para una variación acumulada de 2.33 puntos, como se ilustra en el gráfico siguiente. En el mismo período el IPC general tuvo una variación interanual de 3.27 puntos.

Gráfico I



Fuente: elaboración propia, con datos del INE.

El incumplimiento del marco legal vigente y la baja asignación presupuestaria entre otros, limitan la capacidad de respuesta del MSPAS y condiciona a las familias a buscar respuesta en el sector privado, lo que trae complicaciones nefastas en un país en el cual el 53% de la población vive en condiciones de pobreza y en el que el 13% de esta población vive en condiciones de pobreza extrema.

## Causa...

Es de dominio público que la industria farmacéutica es una de las más poderosas a nivel mundial. Un informe presentado por la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, establecida por el Director General de la Organización Mundial de la Salud en febrero de 2004, explica la forma en que esta industria clasifica a las enfermedades según su tipo y su prevalencia, en países catalogados como “desarrollados” o “en vías de desarrollo” (OMS, 2006).

Los medicamentos sobrevalorados que están siendo señalados por distintos medios de comunicación social, corresponden en su mayoría al tratamiento de enfermedades no transmisibles (diabetes, hipertensión, cáncer, etc.), clasificadas como enfermedades tipo 1.

Bajo la lógica en la que funciona el mercado, la demanda de este tipo de medicamentos en países como el nuestro, es considerablemente menor. Por lo que las farmacéuticas se ven más atraídas a invertir en mercados más desarrollados.

Como consecuencia de esto, la población de los países en vías de desarrollo debe enfrentarse a precios de medicamentos y costos de tratamiento más elevados.

Sin embargo, la falta de mecanismos reguladores específicos, la gran influencia que esta industria ejerce sobre los grupos de poder, la ausencia de mecanismos de control de precios, la escasa función reguladora del MSPAS y de instancias como la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), generan un entorno favorable para que en Guatemala exista una mayor elevación en el precio de estos medicamentos, tal y como lo confirman las publicaciones de algunos medios al comparar los precios de estos medicamentos con los registrados en otros países de la región.. (Orozco, A. y Hernández, M, 2014).

## Y coyuntura...

La iniciativa de *Ley de medicamentos, bienes y servicios relacionados con la salud* (Herrera, 2014) promovida por el

diputado Carlos Herrera,<sup>1</sup> despertó el interés de los medios de comunicación por el tema del precio elevado de los medicamentos.

La presión mediática generada ha estimulado una reacción en cadena que provocó movimientos en algunas instancias que habían permanecido indiferentes. : la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) inició alguna serie de investigaciones que si bien no constituyeron pruebas contundentes, provocaron que el procurador, Jorge de León Duque, emitiera fuertes señalamientos, demandando alguna acción por parte de la DIACO (De León, 2014).

Como era de esperarse, esta última instancia reaccionó a estos señalamientos, constatando el incremento de precios de los medicamentos y sancionando a algunas cadenas de farmacias y de droguerías. Ninguna de ellas ligadas al gobierno en turno.

De acuerdo a lo publicado hasta ahora, las farmacéuticas insisten en que no tienen responsabilidad alguna en la

---

1. El diputado Carlos Herrera, ha compartido un recorrido parlamentario junto al diputado Luis Rabbé quien goza de influencia en varios medios de comunicación social.

elevación de los precios, y que dicha elevación podría darse en cualquier punto de la cadena de distribución.

Las investigaciones de la DIACO pudieron constatar que, después de comprar el medicamento a las droguerías a un precio "X", las cadenas farmacéuticas aumentan el 50% del costo original, es decir el precio del medicamento es  $X+50\%$  y a la hora de venderlo al público, las farmacias hacen un descuento del 35%, es decir que sobre el precio inicial del producto, utilizando propaganda engañosa, las farmacias se quedan con un excedente de por lo menos el 15%. (DIACO, 2014).

## En el Congreso...

Al ser conocida por el pleno del Congreso de la República, el 21 de enero de 2014, se estableció que para su trámite esta propuesta debía ser conocida por la Comisión de Salud.

El diputado Roberto Kestler, presidente de dicha comisión, ha solicitado a varios actores que emitan opinión al respecto. Mientras, el diputado Herrera decidió habilitar una serie de "mesas técnicas" de discusión en el marco de la comisión de Defensa del Consumidor y el Usuario, la cual él mismo preside, con el objetivo de mitigar cualquier objeción y viabilizar un dictamen favorable.

## Posibles escenarios...

- a) Un escenario posible es que a través del mecanismo de diálogo establecido, se logren los consensos necesarios para la aprobación del proyecto de ley, lo que implica tener cuidado para que no se altere sustancialmente la iniciativa.
- b) Otro escenario es que el tema pierda interés de los medios de comunicación social, y que no pase absolutamente nada con esta iniciativa de ley.
- c) Finalmente, otro escenario sería el surgimiento de una propuesta alterna.<sup>2</sup>

## A modo de conclusión...

Aunque el futuro de la propuesta de ley es incierto, ha generado una coyuntura favorable que ha posicionado el tema del precio de los medicamentos y representa una

---

2. Recientemente varios medios de comunicación social publicaron que el organismo Ejecutivo está elaborando una iniciativa para regular el precio de las medicinas (Publinews, 2014)

oportunidad sin precedentes, que debería aprovecharse para el análisis integral del fenómeno, permitiendo promover mecanismos legales orientados a mejorar el acceso de medicamentos para la población.

Este fenómeno constituye una problemática compleja que debe ser abordada desde una perspectiva técnica, legal y económica, por lo que deben establecerse espacios de análisis lo suficientemente amplios para consensuar una propuesta integrada y coherente con el derecho a la salud.

### Referencias bibliográficas

- De León, J. (2014) "Se confirma el desmedido e injustificado precio de los fármacos". Guatemala: PDH. Recuperado el 21/05/2014 de: <http://www.pdh.org.gt/noticias/noticias-destacadas/item/3840-se-confirma-el-desmedido-e-injustificado-precio-de-los-f%C3%A1rmacos.html#.U33Qs8r-uv4>
- Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor. (2014). Comunicado de prensa: Diaco impone sanciones económicas de más de un millón de quetzales en multas a redes de farmacias por publicidad engañosa y obstrucción de la acción de investigación y fiscalización de la dirección. Guatemala: DIACO. Recuperado el 21/05/14 de: <http://www.diaco.gob.gt/>
- Herrera, C. (2014) Iniciativa 4718 que dispone aprobar la Ley de medicamentos, bienes y servicios de salud. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala. Recuperado el 21/05/2014 de: <http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro4718.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Índice de precios al consumidor y el costo de la canasta básica alimentaria y vital abril 2014*. (1° edición) Guatemala.
- Organización Mundial de la Salud. (2006). *Salud Pública, innovación y derechos de propiedad intelectual*. (1° edición) Suecia.
- Orozco, A. y Hernández, M. (2014) "Medicina cuesta hasta 300% más en Guatemala". En Prensa Libre (PONER FECHA) Guatemala: Prensa Libre. Recuperado el 21/05/2014 de: [http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Medicina-cuesta\\_0\\_1126687357.html](http://www.prensalibre.com/noticias/comunitario/Medicina-cuesta_0_1126687357.html)
- Publinews (2014) "Ejecutivo elabora iniciativa para regular el precio de las medicinas". Guatemala: Publinews. (PONER LA FECHA) Recuperado el 21/05/2014 de: <http://es.calameo.com/read/0006918067036c505072d>

